



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2017-AL/MPH

Huancavelica, 20 de Marzo 2017

VISTO:

El Informe N° 0044-2017-GAT/MPH., de fecha 28 de febrero 2017, de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita la aprobación de ampliación de cobranza tributaria periodo 2017, hasta el 28 de abril del 2017, la misma que debe ser aprobado a través de un Decreto de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 y 4 del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescriben las competencias de las Municipalidades para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley; aspecto concordante con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 74° del Capítulo IV - Régimen Tributario y Presupuestal de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 026-2016-CM/MPH., promulgado el 28 de diciembre 2016, se fija el monto mínimo a cobrar y el plazo de presentación de la Declaración Jurada, pago del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular correspondiente al ejercicio fiscal 2017, con vencimiento al 28 de febrero 2017, en la jurisdicción del Distrito Capital de la Provincia de Huancavelica;

Que, en el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 026-2016-CM/MPH., autoriza al señor Alcalde para que, vía Decreto de Alcaldía, pueda ampliar la vigencia de los plazos de la presente Ordenanza Municipal, así como aprobar las medidas pertinentes para su mejor aplicación, previo requerimiento de la Gerencia de Administración Tributaria debidamente sustentado;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa de los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal, en virtud del cual se expide el presente Decreto de Alcaldía;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la aprobación de ampliación de cobranza tributaria del periodo 2017, hasta el 28 de abril 2017, para ejecutar el cobro a los contribuyentes al 0% de intereses y moras, básicamente de la primera cuota, teniendo previsto las proyecciones de conformidad a la Ley N° 29332, que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, que aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 y aprueba otras medidas, en la que dispone en la Meta N° 31 Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial con un ponderador para la asignación de recursos de 15%, que ascenderá a la suma de S/. 1,267,218.05 soles, tope para el ejercicio fiscal 2017, habiéndose recaudado al 26 de febrero 2017 la suma de 186,279.30 soles, del total deuda establecida en la emisión de recibos del año y deudas de ejercicios anteriores que asciende a la suma de S/. 2,052,719.60 soles, de 6572 contribuyentes registrados, que asciende al 9.07% de las proyecciones establecidas para este año. En cuanto al cumplimiento de meta según el MEF, se cobró en un 14.70% del total de cobranza establecida; en este sentido, hace necesario la expedición de un Decreto de Alcaldía que prorrogue la vigencia de la Ordenanza en mención; y,

Estando al documento de vistos y a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR el plazo de presentación de las Declaraciones Juradas, el pago de la primera cuota con 0% de intereses y moras del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto hasta el 28 de abril del presente año 2017, conforme a las consideraciones expuestas en la presente disposición.

Artículo Segundo.- ENCARGAR la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía, a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Recaudación Tributaria y demás Unidades Orgánicas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Administración Tributaria.
 Sub Gerencia de Recaudación Tributaria.
 Unidad de Informática.
 Unidad de Relaciones Públicas.
 Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
 Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
 ALCALDE

